



**COMISIÓN PERMANENTE DE  
NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO GENERAL.**

---

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES  
2013**

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. MARCO LEGAL.....	6
II. CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	7
III. PROGRAMA.....	8

## **INTRODUCCIÓN.**

El Programa Anual de Actividades de la Comisión de Normatividad y Transparencia (Comisión), tiene como objetivo principal, planificar las acciones que se impulsarán durante el año 2013 para lograr la adecuación de los instrumentos normativos con los que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto). Para ello, en este documento se establecen las acciones que la Comisión desarrollará a partir de las atribuciones que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Conforme con lo previsto en el artículo 49 del Código, a la Comisión le compete:

- Proponer al Consejo General y con base en la propuesta que formule la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, los proyectos de:
  - a) Reglamento Interior del Instituto Electoral;
  - b) Reglamento de sesiones del Consejo General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales;
  - c) Reglamento de integración y funcionamiento de los Consejos Distritales;
  - d) Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación;
  - e) Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Proponer al Consejo General y con base en la propuesta que formule la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral;
- Proponer al Consejo General y con base en la propuesta que formule la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, previa opinión de la Comisión de

Fiscalización, los proyectos de normatividad relativa al registro de ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas, la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, los informes que éstas deben presentar ante el Instituto, las reglas para su revisión y dictamen, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio;

- Proponer al Consejo General, la normatividad que mandata la legislación local en materia de Protección de Datos Personales y Archivos;
- Proponer al Consejo General lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas;
- Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General;
- Las demás que disponga el Código.

La función que el Código le confiere a la Comisión como órgano auxiliar del Consejo General es la de un órgano técnico, consultivo y ejecutivo. La Comisión organiza grupos de trabajo para elaborar las propuestas de modificación normativa que las diversas áreas hacen de su conocimiento, propone proyectos y somete directamente a la consideración del Consejo General la aprobación de los proyectos de reglamentación interna con los insumos que, en su caso, le proporcionarán la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), el Comité de Transparencia y cualquier otra área cuya colaboración sea requerida en términos del artículo 37 del Código. De igual forma, la Comisión contribuye con las Comisiones de Fiscalización, de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana para que de forma unida se elaborare la normativa necesaria a efecto de proponerla al Consejo General.

En tal virtud, a la Comisión como instancia colegiada con facultades de deliberación, opinión y propuesta, le compete coadyuvar en la planeación normativa institucional, por lo que deberá opinar, organizar, coadyuvar, supervisar y proponer al Consejo General

los asuntos relacionados con la elaboración y adecuación de la normativa interna; facultades que se aprecian si se considera que los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, tienen la atribución para presentar a la Comisión propuestas de reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 fracción VIII y 67 fracción XII del Código. Las facultades de la Comisión no están restringidas a lo que sea expresamente su competencia, en este sentido y atendiendo a la naturaleza de la Comisión queda como facultad implícita del órgano, coadyuvar en la actualización de la normativa interna que no sea competencia específica de otro órgano, área, dirección o Comisión del Instituto.

También es necesario destacar el papel que tienen los representantes de los partidos políticos en el desarrollo de las actividades de la Comisión. Su papel como integrantes permanentes con derecho a voz, según lo establece el artículo 37 del Código, hace que las sesiones sean más concurridas y los temas discutidos a partir de las diversas perspectivas que estos nos aportan.

## **I. MARCO LEGAL**

La integración, funcionamiento y competencia de la Comisión se encuentran previstas en los artículos 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 49 del Código, así como en lo establecido en los numerales 15 fracción VI, 18, 19, 21 fracción III, 30 fracción IV, 36 fracción VII y 43 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en lo conducente el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El quince de enero de 2013, por acuerdo ACU-05-13, el Consejo General determinó la conformación de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia; acordando que fuera integrada por los Consejeros Electorales Luigi Paolo Cerda Ponce, Gregorio Galván Rivera y Juan Carlos Sánchez León, designando al primero como Presidente de la Comisión.

La Comisión recibe el apoyo, la información y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 37, párrafo segundo del Código. Asimismo, para el mejor desempeño de sus atribuciones, la Comisión puede contar, en su caso, con el personal técnico que autorice el Consejo General.

## **II. CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

Para alcanzar las metas planteadas la Comisión debe considerar lo siguiente:

A) Por cuanto hace a la ejecución del Programa, la Comisión deberá:

- i. Impulsar las actividades desarrolladas por las diversas áreas operativas, buscando conjugar esfuerzos para, en caso de que sea necesario, actualizar la normativa interna y lograr la concreción de los documentos.
- ii. Trabajar de forma unida con las Comisiones de Fiscalización, Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana para elaborar las reformas necesarias a la normativa y su presentación ante el Consejo General.
- iii. Coordinadamente con el Comité de Transparencia de este Instituto formular en lapsos breves las opiniones correspondientes, con el fin de, para agilizar las actividades y el cumplimiento de obligaciones institucionales en materia de información pública.
- iv. Recibir de parte del COTECIAD las propuestas de modificación a la normativa relativa a la materia de archivos para su análisis y presentación al Consejo General.
- v. Dar cauce a los acuerdos de la Comisión para lograr su formalización ante el Consejo General.
- vi. Convocar a las reuniones de trabajo necesarias con las diversas áreas de este Instituto y con los representantes de los partidos políticos, para analizar los proyectos de modificación a la normativa que sean presentados ante la Comisión.
- vii. Ejecutar las facultades de deliberación, opinión y propuesta a cargo de la Comisión de forma integral, promoviendo al máximo el principio de colegialidad.

## PROGRAMA

META	LÍNEA DE ACCIÓN	TEMPORALIDAD
Ratificar o modificar el Calendario anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión.	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta el proyecto de Calendario anual de Sesiones Ordinarias.	Enero de 2013
Aprobar Programa Anual de Actividades 2014.	La Presidencia de la Comisión someterá a la consideración de ésta el proyecto de Programa Anual de Actividades para el año 2014, mismo que de aprobarse deberá ser ratificado en enero del 2014 para el conocimiento del Consejo General.	Septiembre 2014
Elaborar informes trimestrales.	La Presidencia de la Comisión presentará para su aprobación, los informes trimestrales para que se sometan a la consideración del Consejo General.	Enero, abril, julio y octubre de 2013
Elaborar las minutas de las sesiones de la Comisión.	La Presidencia de la Comisión instruirá al Secretario Técnico de la Comisión para que elabore las minutas correspondientes a cada sesión, que deberán contener de forma enunciativa y no limitativa la fecha de la sesión, la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos aprobados.	Enero a Diciembre de 2013
Proponer al Consejo General con base en la propuesta que formule la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, los diversos proyectos de normativa interna y que son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interior del Instituto Electoral;</li> <li>• Reglamento de sesiones del Consejo</li> </ul>	La Presidencia de la Comisión deberá cerciorarse de que la normativa esté actualizada por lo que girará instrucciones a las áreas competentes con el fin de cerciorarse si ésta se encuentra actualizada. De no ser este el caso, la Comisión impulsará las acciones necesarias para que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos presente las	Enero a Diciembre de 2013

<p>General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de integración y funcionamiento de los Consejos Distritales;</li> <li>• Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación;</li> <li>• Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>	<p>propuestas de reforma pertinentes.</p> <p>En su caso, la Comisión coordinará el análisis a las propuestas de reforma a la normativa interna y hará las observaciones que en su oportunidad sean necesarias. De igual forma y si fuere el caso, la Comisión, en coordinación con las autoridades ejecutivas del Instituto, presentará a la consideración del Consejo General proyectos de reformas a los diversos reglamentos que regulan al Instituto.</p>	
<p>Proponer al Consejo General con base en la propuesta que formule la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.</p>	<p>La Presidencia de la Comisión impulsará las acciones necesarias para solventar cualquier necesidad de reforma que requiera el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>Si fueren necesarias reformas, la Comisión coordinará su análisis y hará las observaciones que sean pertinentes.</p> <p>Si fuere el caso, la Comisión se coordinará con las autoridades ejecutivas del Instituto para presentar a la consideración del Consejo General el proyecto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que ha conocido.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>
<p>Proponer al Consejo General con base en la propuesta que formule la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, previa opinión de la Comisión de Fiscalización, los proyectos de normativa</p>	<p>La Comisión coadyuvará con la Comisión de Fiscalización para impulsar la elaboración de las reformas que, en su caso, sean necesarias para mantener actualizada la normativa sobre diversos tópicos de las Asociaciones Políticas que remita la Unidad Técnica Especializada</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>

<p>relativa al registro de ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas, la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, los informes que éstas deben presentar ante el Instituto Electoral, las reglas para su revisión y dictamen, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio.</p>	<p>de Fiscalización. Si fuere el caso, la Comisión se coordinará con las autoridades ejecutivas del Instituto para presentar a la consideración del Consejo General los proyectos de normativa que le proporcione la UTEF.</p>	
<p>Proponer al Consejo General, la normatividad que mandata la legislación local en materia de Protección de Datos Personales.</p>	<p>La Presidencia de la Comisión ejecutará las acciones oportunas para que la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales presente un diagnóstico sobre la necesidad de modificar la normativa interna en materia de Protección de Datos Personales. La Comisión determinará las acciones a seguir a partir del informe y, en su caso de los proyectos que le sean presentados por la UTCSTyPDP.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>
<p>Proponer al Consejo General, la normatividad que mandata la legislación local en materia de Archivos.</p>	<p>La Presidencia de la Comisión ejecutará las acciones oportunas para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) presente un diagnóstico sobre la necesidad de modificar la normativa interna en materia de Archivos. La Comisión determinará las acciones a seguir a partir del informe y, en su caso, de los proyectos que le sean presentados por el COTECIAD.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>

<p>Proponer al Consejo General nuevos lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.</p>	<p>La Comisión propondrá al Consejo General nuevos lineamientos o, en su caso, las modificaciones a los ya existentes, sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>
<p>Emitir opinión sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General.</p>	<p>La Comisión opinará sobre los proyectos de informes que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deban ser sometidos a su consideración.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>
<p>Proponer al Consejo General los diversos proyectos de normativa interna cuya creación no sea competencia de otra área.</p>	<p>La Comisión coordinará el análisis de los anteproyectos de normativa interna cuya creación o modificación no sea competencia específica de otra área o Comisión y hará las observaciones que en su oportunidad sean necesarias. La Comisión, en coordinación con las autoridades ejecutivas del Instituto, presentará a la consideración del Consejo General los proyectos de normativa que ha conocido.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>
<p>Proponer a los integrantes de la Comisión la integración de mesas de trabajo.</p>	<p>La Comisión a través de la Presidencia con la coadyuvancia de la Secretaria coordinará la integración de mesas de trabajo en las que participarán los Consejeros Electorales y los representantes de los Partidos Políticos que integran al Comisión. Lo anterior con la finalidad de discutir diversas propuestas de modificación a la normativa institucional competencia de esta Comisión.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2013</p>

Las metas y líneas de acción desarrolladas no son limitativas sólo son indicativas y, en su caso, pueden ser modificadas según las necesidades de la Comisión.

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS**  
**DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EL AÑO 2013**

<b>MES</b>	<b>DIA</b>
<b>Enero</b>	<b>30</b>
<b>Febrero</b>	<b>14</b>
<b>Marzo</b>	<b>15</b>
<b>Abril</b>	<b>11</b>
<b>Mayo</b>	<b>16</b>
<b>Junio</b>	<b>13</b>
<b>Julio</b>	<b>11</b>
<b>Agosto</b>	<b>15</b>
<b>Septiembre</b>	<b>12</b>
<b>Octubre</b>	<b>10</b>
<b>Noviembre</b>	<b>14</b>
<b>Diciembre</b>	<b>12</b>

EL CALENDARIO PROPUESTO SOLO ES INDICATIVO SIN PREJUCIO DE QUE LAS FECHAS PROGRAMADAS SEAN MODIFICADAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA COMISIÓN Y SIN SOSLAYAR QUE SE PUEDE CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO SI ASÍ FUERE REQUERIDO, PREFERENTEMENTE LA HORA SERÁ A LAS 13:00 HRS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN SE PREVÉ LA EXISTENCIA DE REUNIONES EN MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.